



0299/24

DECRETO N°

San Martín de los Andes,

20 FEB 2024

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de su licencia del día 26 de febrero al 01 de marzo del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo, al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 26 de febrero al día 01 de marzo de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 04 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 2º: DELÉGUENSE** la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo N°1763, a partir del día 26 de febrero de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.o.

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:  
WWW.INCUCAI.GOV.AR".  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"